

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

ACORDADA Nº L'ENCIENTOS ACUENTO Y BUENE.

Por la cual se establece que los plazos procesales de la Ciudad de San Juan Nepomuceno, que vencen el día viernes 13 de mayo de 2011, fenezcan el día martes 17 de mayo de 2011.

DIJERON:

Que por Resolución Nº 373 de la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Juan Nepomuceno del 5 de mayo de 2011, se declaró asueto distrital el día viernes 13 de mayo del corriente año con motivo de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia Nacional.

Teniendo en cuenta, el pedido formulado por el Magistrado David Alider Ruiz Díaz, Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá, es necesario establecer que los plazos procesales que vencen el día viernes 13 de mayo de 2011, fenezcan el día martes 17 de mayo de 2011, en la Ciudad de San Juan Nepomuceno.

Art. 1°.- ESTABLECER que los plazos procesales que vencen el día viernes 13 de prayo de 2011, en la Ciudad de San Juan Nepomucero

Art. 2°.- ANDATAR, registrar, notificar.

Art. 2°.- ANDATAR, registrar, notificar.

Alicia de 2011, en la Ciudad de San Juan Nepomucero

Art. 2°.- ANDATAR, registrar, notificar.

Alicia de 2011, en la Ciudad de San Juan Nepomucero

GLOSSE BAREIRO de Montaca Ministra

Ante mission de Montaca Ministra Ministra

Ante mission de Montaca Ministra Mi



"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

ACORDADA No . VEISCENTOS . ROSENTO Y DUENE .

Por la cual se establece que los plazos procesales de la Ciudad de San Juan Nepomuceno, que vencen el día viernes 13 de mayo de 2011, fenezcan el día martes 17 de mayo de 2011.

DIJERON:

Que por Resolución Nº 373 de la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Juan Nepomuceno del 5 de mayo de 2011, se declaró asueto distrital el día viernes 13 de mayo del corriente año con motivo de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia Nacional.

Teniendo en cuenta, el pedido formulado por el Magistrado David Alider Ruiz Díaz, Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá, es necesario establecer que los plazos procesales que vencen el día viernes 13 de mayo de 2011, fenezcan el día martes 17 de mayo de 2011, en la Ciudad de San Juan Nepomuceno.

Art. 1º. ESTABLECER que los plazos procesales que vencen el día viernes 13 de mayo de 2011 fenezcan el día martes 17 de mayo de 2011, en la Ciudad de San Juan Nepomucers

VICTOR MANUEL NUNEZ

Art. 2º. AND PAR, registrar, notificar.

MINISTRO

GLIBILE BAREIRO de MODICA

Ministro

ANTONIO FRETES

RAUL TORRES KIRMSER

Ministro

SINDULE BLANCO



"Poicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

ACORDADA Nº L'ENCIENTOS ACUENTO Y MIENE:

Por la cual se establece que los plazos procesales de la Ciudad de San Juan Nepomuceno, que vencen el día viernes 13 de mayo de 2011, fenezcan el día martes 17 de mayo de 2011.

DIJERON:

Que por Resolución Nº 373 de la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Juan Nepomuceno del 5 de mayo de 2011, se declaró asueto distrital el día viernes 13 de mayo del corriente año con motivo de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia Nacional.

Teniendo en cuenta, el pedido formulado por el Magistrado David Alider Ruiz Díaz, Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá, es necesario establecer que los plazos procesales que vencen el día viernes 13 de mayo de 2011, fenezcan el día martes 17 de mayo de 2011, en la Ciudad de San Juan Nepomuceno.

Art. 1°.- ESTABLECER que los plazos procesales que vencen el día viernes 13 de prayo de 2011, en la Ciudad de San Juan Nepomucera

Nepomucera

VICTOR MANUEL NUNEZ

ART. 2°.- ASSOPAR, registrar, notificar.

MINISTRA BERNING

GLOSSE BLANCO

ANTONIO FRETES

RAUL TORRES KIRMSER

Ministro

SINDULFO BLANCO

SINDULFO